



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 de Julio del 2022.

**VISTO:**

El INFORME N° 581-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual informa que el Lic. Héctor Montes Colcas, presentó su renuncia al cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2021-MDSM/HRI/A, se designó al Lic. Héctor Montes Colcas, en el cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante solicitud signado con Exp. N° 2227280, el Lic. Héctor Montes Colcas, presenta su renuncia al cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante Memorandum N° 2095-2022-MDSM/A, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso al cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el cual le deriva el Currículum Vitae del Econ. José Miguel Marcelo Salazar, le requiere emitir su informe de acuerdo a lo establecido el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que indica lo siguiente: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante Informe N° 01669-2022-MDSM/GAF, el C.P.C. Ronald Edson Chinchay Reyes Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, indica que, la propuesta del Econ. José Miguel Marcelo Salazar, según nuestro documento de gestión de encuentra en el tercer nivel organizacional, no aplica lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Por lo tanto, de acuerdo al análisis a la Ley 31419 y Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, no tendría ningún impedimento para su designación como funcionario de la Entidad;

Que, mediante INFORME N° 581-2022-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que teniendo en cuenta la solicitud de renuncia del Lic. Héctor Montes Colcas al Cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos, se recomienda a su Despacho mediante acto resolutivo, DESIGNAR al Econ. JOSÉ M. MARCELO SALAZAR con DNI N° 4191219, como SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de San Marcos, teniendo



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en cuenta que cumple con los requisitos requeridos de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Lic. Héctor Montes Colcas al cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá hacer entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 225-2021-MDSM/HRI/A.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, AL ECON. JOSÉ MIGUEL MARCELO SALAZAR** en el cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE